

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2011-MPCP

Pucallpa, 15 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

VISTOS:

El Expediente Interno N° 13291-2011 que contiene la Carta N° 008-2011-MPCP-UII de fecha 14 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio de 1821 el general Don José de San Martín, al mando de la Expedición Libertadora del Perú proveniente de Chile, proclamó desde la Plaza Mayor de Lima la independencia del Perú, hecho crucial que garantizó la liberación de América, enfrentando así a la monarquía española con los nacientes estados americanos que pretendían obtener su independencia; razón por la cual cada 28 de julio de todos los años, nuestro país celebra su independencia, cumpliendo el presente año su CXC Aniversario.

Que, tratándose de tan importante y trascendente fecha en demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos e Instituciones Públicas y Privadas el embanderamiento general y el embellecimiento de nuestra ciudad, limpiando y pintando la fachada de sus viviendas.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, debiendo el Alcalde mediante Decretos ejercer las funciones ejecutivas de interés del vecindario destinadas al fin antes expuesto; asimismo, los Decretos de Alcaldía según lo estipulado en el Art. 42° de la norma en comento: *"...establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencias del Concejo Municipal."*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la Ciudad de Pucallpa a partir del 19 hasta el 31 de Julio del presente año, con ocasión de celebrarse el CXC Aniversario de la Independencia del Perú, como muestra de civismo y fervor patriótico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MULTAR a los propietarios y/o poseedores de inmuebles, que incumplan el presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 013-2004-MPCP, de fecha 22 de junio del 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en la zona urbana, a fin de que procedan con el pintado de la fachada de sus viviendas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación por tres (03) días en el diario local de mayor circulación y a la Unidad de Imagen Institucional su correspondiente difusión en los medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

RPVD
Reg. N° 1192 2011
DISTRIBUCIÓN
AL/GM
OCI/GAJ
GPPR/GAF
OSG/SGEI
UIIGDSE/IRC
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE